

ORDENANZA 5.358

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º:, en la Ciudad Capital de La Rioja. A saber:

- a)Ejecución de la obra de servicios de alumbrado Público en todo el barrio.
- b)Ejecución de la obra de arbolado, nivelación, compactación de las arterias que conforman el barrio.
- c)Ejecución de la obra de pavimentación y cordones cuneta en todo el loteo.
- d)Gestionar ante autoridad competente para dar solución a las pérdidas de aguas ubicadas en el barrio en general.
- e)Fumigación y descacharreo por presencia de mosquitos y larvas en lagunas.
- f)Identificación e intimación los propietarios de los terrenos baldíos a los efectos de su regularización.
- g)Señalización identificación de calles del barrio.

ARTICULO 2º: Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems obras varias.

ARTICULO 3º:Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Presentado por el Fuerza Cívica Riojana.